

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE CUAUTLA, ESTADO DE MORELOS	17/octubre/2019 Agréguese al expediente para que surta efectos legales, la copia certificada de la resolución de 21 de agosto del año en curso, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación 94/2019-CA, derivado de la presente controversia constitucional. En consecuencia, derivado de la resolución dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de reclamación 94/2019-CA, se desecha el presente medio de control constitucional y, una vez que cause estado el presente acuerdo, archívese el expediente como asunto concluido.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 213/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA	17/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que consten como correspondan, el oficio y los anexos del Director de Asuntos Contenciosos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mediante los cuales, en alcance al diverso oficio 1500./592/2019, remite copia certificada de su nombramiento y copia simple de extractos de los ordenamientos legales relacionados con la representación que ejerce a favor del referido Instituto, a fin de que se le tenga por presentado en este asunto con dicho carácter; en atención a lo anterior, téngase al oficiante apersonándose al presente controvertido constitucional con la personalidad que ostenta.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 244/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE ÁNGEL R. CABADA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	17/octubre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Ejecutivo de la entidad. En consecuencia, se tiene al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>en esta ciudad, designando delegados y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña a su escrito, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.</p> <p>Con copia simple del escrito de mérito, dese vista al municipio actor, así como a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley manifieste lo que a su representación corresponda; igualmente, a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, con la finalidad de que, si considera que la materia del presente juicio trasciende a sus funciones constitucionales, manifieste lo que a su esfera competencial convenga, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley.</p> <p>Se señalan día y hora para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina de referencia.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 270/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE BÁCUM, SONORA</p>	<p style="text-align: right;">11/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos de la Síndica propietaria del Municipio de BÁCUM, Sonora, por los cuales, en el primero de ellos, exhibe el acta de cabildo número 14, de 4 de octubre del presente año, donde se le autoriza a desistirse de la demanda.</p> <p>En razón de lo anterior, este Alto Tribunal se reserva a acordar lo conducente, únicamente, respecto al primero de los escritos en mención, toda vez que, a la fecha, se encuentra en sustanciación el recurso de reclamación 163/2019-CA, derivado de la controversia constitucional en que se actúa.</p> <p>Ahora bien, en el segundo de los escritos de mérito, se le tiene revocando a los delegados designados previamente, y designa, con tal carácter, a la persona que menciona.</p> <p>Por otro lado, se requiere al municipio de BÁCUM, Sonora, para que, dentro del plazo de 3 días contados a partir del día siguiente al en que surta</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>efectos la notificación del presente proveído, ratifique los estrados de este Alto Tribunal, como domicilio para oír y recibir notificaciones o, en su defecto, señale uno nuevo para tales efectos, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le continuarán practicando a través de la citada vía.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Poder Legislativo del Estado de Sonora, del cual se anexa copia simple)</p>
5	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 278/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN MIGUEL OLOAPAM, OAXACA	<p style="text-align: right;">21/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Síndico del Municipio de San Miguel Aloapam, Oaxaca, por medio del cual desahoga la vista ordenada mediante auto de 10 de octubre del año en curso, y realiza diversas manifestaciones respecto a la contestación de demanda del Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Al respecto, se tienen por hechas las manifestaciones atinentes y se precisa que este Alto Tribunal, al momento de dictar sentencia, analizará en conjunto los razonamientos de las partes para resolver la cuestión efectivamente planteada.</p>
6	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 305/2019	ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	<p style="text-align: right;">21/octubre/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, los oficios y los anexos del Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 10 de octubre del año en curso y contestando la demanda de controversia constitucional, en representación del citado Tribunal.</p> <p>De esta forma, se tiene al promovente designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, y ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos. Luego, no ha lugar a acordar de conformidad su petición referente a que se emplace a juicio a la</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

		<p>Sala Superior, al Pleno General, al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, a la Junta de Gobierno y Administración, así como al Presidente, todos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, pues de autos consta la notificación a la Oficialía de Partes de las Salas Regionales Metropolitanas de dicho tribunal, el cual debe presentar su contestación por conducto de su representante legal, lo que, en el caso, cumplió su cometido, pues se hizo del conocimiento del promovente (representante jurídico), de la demanda de controversia constitucional donde se tuvo al citado Tribunal como demandado.</p> <p>Se tiene al Tribunal Federal de Justicia Administrativa dando cumplimiento parcial al requerimiento formulado mediante proveído de 20 de septiembre del año en curso, toda vez que omite exhibir copias certificadas del juicio contencioso administrativo y del recurso de reclamación números 6492/19-17-03-5 del índice de la Tercera Sala Regional Metropolitana.</p> <p>Se requiere nuevamente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remita a este Alto Tribunal dichas documentales, apercibido que, de no hacerlo, se le aplicará una multa.</p> <p>De esta forma, con copia simple del oficio de contestación de demanda, dese vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su representación corresponda. Los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en la oficina que ocupa la Sección de Trámite, con los cuales fórmense los respectivos cuadernos de pruebas.</p>
--	--	---

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 23 de octubre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA